

rollo Tecnológico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el Art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 3 de noviembre de 2009.—El director general de Transportes y Comunicaciones, Marín Sánchez González.

ABREVIATURAS:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M.- Orden Ministerial.

O.O.M.- Ordenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

09/16326

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de resolución del expediente sancionador número S-010766/2009.

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, (B.O.E. nº 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Fernández González, Tatiana, siendo su último domicilio conocido en C/ La Bolgachina, 41, 1º-D, Oviedo (Asturias), por esta Dirección General resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

Asunto: Resolución de expediente de sanción núm.: S-010766/2009.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador núm. S-010766/2009 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra Fernández González, Tatiana, titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula 1635-FVK, en virtud de denuncia formulada por la Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia/acta nº 042823, a las 09:35 horas del día 11-03-2009, en la carretera: CA-133. Km: 1.50 por los siguientes motivos:

Viajar en lugares distintos de los habilitados para los viajeros.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha 03-06-2009 el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 11-06-2009,08-07-2009 a Fernández González, Tatiana el inicio del procedimiento sancionador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del Art. 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el Acuerdo de Iniciación es considerado Propuesta de Resolución.

Conforme al Art. 138.1a) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las normas reguladoras de los transportes regulados en la LOTT, cometidas con ocasión de la realización de transportes sujetos a autorización administrativa, corresponde al titular de la autorización.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del; Art.142.20.6 LOTT; Art. 199.20.6 ROTT, de la que es autor/a Fernández González, Tatiana y constituyen falta LEVE por lo que, por aplicación de lo que dispone el Art. 143.1 A) LOTT; Art. 201.1 A) ROTT.

Acuerda: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados, imponer a Fernández González, Tatiana, como autor de los mismos, la sanción de 200 euros.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el Art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 3 de noviembre de 2009.—El director general de Transportes y Comunicaciones, Marín Sánchez González.

ABREVIATURAS:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M.- Orden Ministerial.

O.O.M.- Ordenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

09/16327

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de resolución del expediente sancionador número S-011076/2009.

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, (B.O.E. nº 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Martínez Martínez, Carlos Hugo, siendo su último domicilio conocido en Pol. Riaño, 27, 4º-Izda., Langreo (Asturias), por esta Dirección General resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

Asunto: Resolución de expediente de sanción núm.: S-011076/2009.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador núm. S-011076/2009 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra Martínez Martínez, Carlos Hugo, titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula 0246-BTS, en virtud de denuncia formulada por la Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia/acta nº 044521, a las 15:00 horas del día 05-05-2009, en la carretera: A-8. Km: 273 por los siguientes motivos:

Carecer de disco/os que tiene obligación de llevar a bordo del vehículo.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha 10-07-2009 el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 23-07-2009,25-08-2009 a Martínez Martínez, Carlos Hugo el inicio del procedimiento sancionador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del Art. 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el Acuerdo de Iniciación es considerado Propuesta de Resolución.

Conforme al Art. 138.1a) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las normas reguladoras de los transportes regulados en la LOTT, cometidas con ocasión de la realización de transportes sujetos a autorización administrativa, corresponde al titular de la autorización.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción el número de discos que estando obligado no portaba a bordo y que se trata de una práctica cuyo fin es intentar eludir el control e inspección del cumplimiento de la normativa sobre tiempos de conducción y descanso, con la consiguiente competencia desleal y desequilibrio económico en el sector y cuya observancia afecta de modo directo a la seguridad de las personas.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del ART 15.7 R(CE) 3821-85; Art. 140.24 LOTT, Art. 197.24 ROTT, de la que es autor/a Martínez Martínez, Carlos Hugo y constituyen falta muy grave por lo que, por aplicación de lo que dispone el Art. 143.1.G LOTT, Art. 201.1.G ROTT.

Acuerda: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados, imponer a Martínez Martínez, Carlos Hugo, como autor de los mismos, la sanción de 2.001 euros.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el Art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 3 de noviembre de 2009.-El director general de Transportes y Comunicaciones, Marín Sánchez González.

ABREVIATURAS:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).
ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).
O.M.- Orden Ministerial.
OOMM.- Ordenes Ministeriales.
LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (L30/1992).
CE.- Constitución Española.
R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

09/16328

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador número S-011140/2009.

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285 de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Santiago Campo Torre, siendo su último domicilio conocido en Avda. Luis de la Concha, 21 B 2º, 39470 Renedo Cantabria, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 15-07-2009 la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

Asunto: Acuerdo de Incoación.

Ha tenido entrada en esta de La Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta

formulada por la Guardia Civil de Tráfico, de fecha 21-05-2009, contra Santiago Campo Torre por: Minoración del descanso semanal de 33 horas y 50 minutos; que pueden ser constitutivos de una infracción grave contemplada en los artículos Art. 8 R(CE) 561/2006; Art.141.6 LOTT; Art. 198.6 ROTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre.

Acuerdo de la incoación de expediente sancionador, contra el denunciado nombrando como instructor del mismo al Funcionario Juan Martínez López-Dóriga, con N° de Registro Personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de RJAP y del PAC (BOE de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el Art. 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del Inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 3 de noviembre de 2009.-El director general de Transportes y Comunicaciones, Marín Sánchez González.

Asunto: Notificación Pliego de Cargos.- Expte. Sanción nº: S-011140/2009.

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra Santiago Campo Torre, cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia/acta:

Denunciante: la Guardia Civil de Tráfico

Boletín/Acta: 044623

Carretera: N-634. KM: 275

Fecha: 21-05-2009

Hora: 00:55 h.

Denunciado: Santiago Campo Torre

Vehículo matrícula: 6483-DYR

HECHOS DENUNCIADOS:

Minoración del descanso semanal de 33 horas y 50 minutos.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: Art. 8 R(CE) 561/2006; Art.141.6 LOTT; Art. 198.6 ROTT

Posible calificación de la infracción: Grave.

Precepto sancionador: 143 LOTT y 201.1 ROTT.

Posible sanción: 1.501,00 euros.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de Julio (BOE de 31 de Julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por R.D. 1211/1990 de 28 de Septiembre (BOE de 8 de Octubre), modificado por R.D. 1772/1994 de 5 de Agosto (BOE de 20 de Agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre (BOE de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el N.I.F. o el C.I.F. si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el Art. 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de 15 días siguientes